



Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado el siguiente acuerdo:

- I. Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que previsiblemente se celebrará el próximo día 26 de abril de 2013 a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Hesperia, Paseo de la Castellana 57, Madrid.

En relación con dicha Junta, se adjuntan los siguientes documentos:

- Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que incluye el Orden del Día y que se publicará en el diario económico de ámbito nacional Cinco Días y en la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com) hoy día 22 de marzo de 2013.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Informe de administradores justificativo de la propuesta de acuerdo de reducir capital social mediante la amortización de acciones propias con delegación al Consejo de Administración para su ejecución, que figura como punto tercero del Orden del Día.
- Perfil profesional y biográfico de los consejeros cuya reelección se propone
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas antes citados se podrán consultar también en la página web de la Sociedad en la siguiente dirección: www.diacorporate.com. Asimismo, se informa de que el Informe financiero anual (que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas) y el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2012 ya se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido asimismo puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, poniéndose también a disposición de los accionistas en dicha web el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, así como las normas y reglas aplicables y los formularios para ejercitar los derechos de información, delegación y voto a distancia por parte de los accionistas y el acceso al Foro Electrónico de Accionistas.

En Madrid, a 22 de marzo de 2013

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

D. Miguel Ángel Iglesias Peinado
Vicesecretario del Consejo de Administración



DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Hotel Hesperia, Paseo de la Castellana 57, Madrid, 28046-Madrid, el día 25 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 26 de abril de 2013, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:
 - 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
 - 1.2 Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
 - 1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
2. Reección de miembros del Consejo de Administración:
 - 2.1 Reelection a Dña. Ana María Llopis, por el plazo estatutario de tres años.
 - 2.2 Reelection a D. Ricardo Currás de Don Pablos, por el plazo estatutario de tres años.
 - 2.3 Reelection a D. Nicolas Brunel, por el plazo estatutario de tres años.
 - 2.4 Reelection a D. Pierre Cuilleret, por el plazo estatutario de tres años.
 - 2.5 Reelection a D. Julián Díaz González, por el plazo estatutario de tres años.
 - 2.6 Reelection a Dña. Rosalía Portela de Pablo, por el plazo estatutario de tres años.
3. Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas disponibles y sin derecho de oposición de acreedores. Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

4. Aprobación, en su caso, de la entrega en acciones de la Sociedad del 50% del importe de la remuneración correspondiente al ejercicio 2013 para el Consejo de Administración.
5. Aprobación, en su caso, de la modificación puntual del Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014
 - 5.1. Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (excluyendo a los Consejeros Ejecutivos)
 - 5.2. Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos)
6. Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General para su formalización e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

7. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de DIA (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., Asesoría Jurídica, (ref. Junta General), calle Jacinto Benavente nº2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación — copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.



DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá por las entidades participantes en IBERCLEAR en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegación, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

I. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, tendrá el valor de revocación. Como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la

fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General, sin perjuicio de lo previsto en el apartado III siguiente.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

1. Mediante correspondencia postal

Se remitirá al domicilio social de la Sociedad (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., Asesoría Jurídica, (ref. Junta General), calle Jacinto Benavente nº2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid) la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse, lo que podrán hacer desde una hora antes de la hora de la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia y delegación remitida a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo a la delegación de la representación a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de delegación de la representación a distancia que con este fin encontrará en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada más arriba, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a través de la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en el Documento Nacional de Identidad electrónico o en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse, lo que podrán hacer desde una hora antes de la hora de la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la

fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, o de cualquier otro miembro del órgano de administración que, en este último caso y a este efecto, se determine con carácter especial en cada Junta.
- (c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (d) Las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, así como la indicación sobre el sentido en que votará el representante de no impartirse instrucciones expresamente.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; y cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte, se estará a lo dispuesto en la Ley.

II. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales y en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Junta General.

1. Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida a su favor por la entidad participante en IBERCLEAR, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Una vez cumplimentada y firmada, el accionista la deberá remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., Asesoría Jurídica, (ref. Junta General), calle Jacinto Benavente nº2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid).

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al voto a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de votación a distancia que con este fin encontrará en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada más arriba, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

El accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado I anterior para conferir su representación (salvo por lo previsto con relación al plazo en el que el voto emitido a distancia habrá de ser recibido por la Sociedad, en donde será de aplicación lo dispuesto en el párrafo siguiente) y en el apartado III siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página *web* (www.diacorporate.com) accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para reputarse válido el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica), habrá de recibirse por la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

III. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —ya sea con el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la legitimidad y vigencia de la representación o del voto a distancia, así como el número de acciones del que es titular el accionista— de la condición de accionista y del número de acciones del que sea titular. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comuniquen IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si se encuentra en alguna situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto. Sin perjuicio de lo anterior y salvo indicación del representado, cuando el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General y, si éste estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General y, si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

En caso de que un accionista confiriera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a los consejeros, al Secretario o al Vicesecretario del Consejo, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, del Secretario del Consejo de Administración o de cualquier otro miembro del órgano de administración que a este efecto se determine con carácter especial en cada Junta; (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General; (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) se extiende, asimismo, salvo indicación contraria del accionista, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (b) Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por la entidad o entidades participantes en IBERCLEAR o por la Sociedad, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.
- (c) Cuando el accionista emita válidamente el voto mediante comunicación electrónica y, además, también mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por la entidad o entidades participantes en IBERCLEAR o por la Sociedad, prevalecerá este último frente al efectuado mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.



- (d) El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- (e) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (f) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.diacorporate.com) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

DIA no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, 19 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, a partir de la



convocatoria de la Junta cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (y obtener de forma inmediata y gratuita la entrega o envío, en los casos en que legalmente proceda) la siguiente documentación que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com) y remitida asimismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2012, que incluye las cuentas individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2012.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Informe de administradores justificativo de la propuesta de acuerdo de reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias, que figura como punto tercero del Orden del Día.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012, junto con el Informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se anexa al Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de DIA, en virtud de lo previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, que se someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día, y con carácter consultivo.
- Perfil profesional y biográfico de los consejeros cuya reelección se propone.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., Asesoría Jurídica, (ref. Junta General), calle Jacinto Benavente



nº2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página *web* de DIA (www.diacorporate.com) en el lugar establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en el Documento Nacional de Identidad electrónico o en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por IBERCLEAR, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos previstos en la Ley y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

Las peticiones de información se contestarán una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere apropiado por la Sociedad.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas (el “**Foro**”) en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en dicho artículo puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la



Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, previsiblemente, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 26 de abril de 2013 en el lugar y hora antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta General de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular, pero no limitado a lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* de DIA o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web*. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El titular de los datos podrá ejercitar en los términos legalmente establecidos su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos dirigiendo un escrito a la Oficina de Consulta LOPD de la Sociedad, a la calle Jacinto Benavente nº2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid, adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento válido que acredite su identidad.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Madrid, 21 de marzo de 2013

El Secretario del Consejo de Administración



**NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO DE
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. EN LA
FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

El capital social de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. está representado por un total de 679.336.000 acciones (679.336.000 derechos de voto).

Cada acción con derecho de voto, presente o representada en la Junta General de Accionistas, confiere derecho a un voto.

* * *

Madrid, 21 de marzo de 2013



PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. CONVOCADA PARA EL 25 DE ABRIL DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 26 DE ABRIL DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“DIA” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:

- 1.1 **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**
- 1.2 **Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**
- 1.3 **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO PRIMERO

- 1.1 **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012**

Se propone la aprobación de las cuentas anuales individuales de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las cuentas anuales consolidadas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. con sus sociedades

dependientes (estados de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), verificadas por los auditores de la Sociedad, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2013.

1.2 Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012

Conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2013, se propone aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad que se detalla a continuación:

Distribuir la totalidad del resultado individual positivo del ejercicio 2012 por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (184.849.621,10 Euros) como sigue:

- A dividendo a repartir entre los accionistas: Importe correspondiente a un dividendo fijo en efectivo de TRECE CÉNTIMOS DE EURO (0,13 Euros) brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable. A efectos meramente indicativos, el anterior importe por acción representaba a la fecha de formulación de las cuentas anuales y a la luz del nivel de autocartera de la Sociedad entonces existente, un total de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (85.690.446,14 Euros).
- A reserva por fondo de comercio: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.797.810,08 Euros).
- A otras reservas: el importe remanente. A efectos meramente indicativos, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, el remanente ascendía a un total de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (97.361.364,88 Euros).

En consecuencia, se propone pagar a cada una de las acciones ordinarias con derecho a percibirlo un importe de TRECE CÉNTIMOS DE EURO (0,13 Euros) brutos por cada acción con derecho a percibirlo.

El citado importe se hará efectivo a partir del día 16 de julio de 2013, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012

Se propone aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de miembros del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVOS AL PUNTO SEGUNDO

2.1 Reelegir a Dña. Ana María Llopis, por el plazo estatutario de tres años

La reelección de la consejera Dña. Ana María Llopis por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “otros consejeros externos”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.2 Reelegir a D. Ricardo Currás de Don Pablos, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Ricardo Currás de Don Pablos por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero ejecutivo”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.3 Reelegir a D. Nicolas Brunel, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Nicolas Brunel por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero dominical”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.4 Reelegir a D. Pierre Cuilleret, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Pierre Cuilleret por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.5 Reelegir a D. Julián Díaz González, por el plazo estatutario de tres años

La reelección del consejero D. Julián Díaz González por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.6 Reelegir a Dña. Rosalía Portela de Pablo, por el plazo estatutario de tres años

La reelección de la consejera Dña. Rosalía Portela de Pablo por el plazo estatutario de tres años, cuya calificación es la de “consejero independiente”, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas disponibles y sin derecho de oposición a acreedores. Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO

Se propone a la Junta General la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía que resulta de sumar:

- (i) 2.017.872,2 euros, mediante la amortización de 20.178.722 acciones de la Sociedad en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, que representan el 2,97% del capital social de DIA y que fueron adquiridas en virtud de la autorización concedida por el entonces accionista único de la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”); y
- (ii) 808.672 euros, mediante la amortización de 8.086.720 acciones de la Sociedad de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 1,19% del capital social de DIA, que serán adquiridas como consecuencia de la liquidación (mediante entrega de acciones) del contrato de *equity swap* suscrito por DIA con Soci t  G n rale.

(en adelante, la “**Reducci n de Capital**”).

Por tanto, la cifra de la Reducci n de Capital ser  de 2.826.544,2 euros, mediante la amortizaci n de 28.265.442 acciones de DIA en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 4,16% del capital social de DIA.

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducci n de Capital, se proceder  a la modificaci n del art culo 5 de los Estatutos Sociales de DIA, que tendr  la siguiente redacci n:

“Art culo 5.- Capital social

1. *El capital social es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA C NTIMOS DE EURO (65.107.055,80 Euros) y est  suscrito y desembolsado en su integridad.*
2. *El capital social est  integrado por SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (651.070.558) acciones de diez c ntimos de euro (0,10 Euros) de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma clase.”*

La Reducci n de Capital se realizar  con cargo a reservas voluntarias o de libre disposici n, realizando la correspondiente dotaci n de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que s lo ser  posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducci n del capital social, conforme a lo previsto en el art culo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el art culo mencionado, los acreedores de DIA no dispondr n del derecho de oposici n previsto en el art culo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar serían titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, la Reducción de Capital no implicaría la devolución de aportaciones.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que, en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital, y comparecer ante Notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital;
- (ii) realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables; y
- (iii) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la entrega en acciones de la Sociedad del 50% del importe de la remuneración correspondiente al ejercicio 2013 para el Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO CUARTO

Se propone a la Junta General, de conformidad con el artículo 39.4 de los Estatutos Sociales, la entrega en acciones de la Sociedad del 50% de la remuneración bruta anual correspondiente a los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2013, entregándose, por tanto, el 50% restante en efectivo.

Tanto el efectivo como las acciones correspondientes a cada uno de los consejeros se entregarán a partir del día 16 de diciembre de 2013 (incluyendo, en este caso, la retribución correspondiente al mes de diciembre).

En cuanto al número máximo de acciones a entregar como remuneración por el cargo de consejero para el ejercicio 2013, se calculará por referencia al resultado de dividir el 50% de la retribución de cada consejero entre la media ponderada por volumen (VWAP) de los precios de cierre de la acción DIA durante los 15 días hábiles bursátiles previos al 20 de febrero de 2013 (incluido).

Los consejeros no ejecutivos deberán mantener la titularidad de las acciones hasta el momento en que se produzca su cese como consejero.

A efectos informativos, se recuerda que el importe máximo de la remuneración del Consejo de Administración, ya aprobada por la Junta General de Accionistas, asciende a 1.500.000 euros.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la modificación puntual del Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014

PROPUESTAS DE ACUERDOS RELATIVOS AL PUNTO QUINTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el apartado cuarto del artículo 39 de los Estatutos Sociales, se propone modificar puntualmente el Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014 (el “**Plan de Incentivos**” o el “**Plan**”), cuyas condiciones generales fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012.

Como es sabido, el Plan tiene como objetivo la concesión y abono de una retribución variable a directivos de la Sociedad (incluyendo consejeros ejecutivos), que ésta ha decidido liquidar exclusivamente mediante la entrega condicionada de acciones de DIA, en función del cumplimiento de una serie de objetivos de negocio de la Sociedad y de su Grupo durante el período comprendido entre 2011 y 2014.

Subsidiariamente, y siempre que se cumplan los objetivos de negocio mencionados anteriormente, podría ser de aplicación un efecto multiplicador al pago inicial que le corresponda a cada beneficiario y que se determinaría en función del Retorno Total del Accionista (“**RTA**”) de la acción de DIA durante el período 2011-2014, siempre que el RTA fuese mayor al 10% anual. Este efecto multiplicador, en cualquier caso, se encuentra limitado hoy en día, pues si el RTA supera el 30% anual, cualquier incremento adicional del precio de la acción por encima de dicho nivel, supondría una reducción en el número de acciones a entregar a los beneficiarios.

La experiencia ha demostrado que el límite de revalorización del 30% de RTA no optimiza adecuadamente los criterios de alineación de los intereses de los beneficiarios de este Plan y de la Sociedad y sus grupos de interés, en la medida en que, conforme a las reglas vigentes hasta ahora, por encima de dicho límite se reduciría el número de acciones a entregar al beneficiario. El Consejo ha decidido, pues, prever que en el supuesto de que el RTA supere el nivel máximo (30%), el número de acciones a entregar a los beneficiarios cuyo nivel de cumplimiento de objetivos así lo permita, se mantenga fijo y no se reduzca.

En tal caso, y para el supuesto de que todos los beneficiarios alcanzasen el nivel máximo de objetivos y el RTA superase el nivel máximo previsto (30%), el número máximo total bruto de acciones a entregar a los beneficiarios sería de 5.500.000 acciones. En ese escenario, el valor total en euros que podría llegar a reconocerse por esa vía a los beneficiarios del Plan de Incentivos superaría el máximo previsto en las condiciones generales que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, lo que aconseja su modificación.

Se hace constar que, junto con el Plan de Incentivos, la citada Junta General de Accionistas de 13 de junio de 2012 aprobó un Plan de Retribución Variable Plurianual (destinado a directivos pero no a consejeros ejecutivos) cuyos términos y condiciones no se verían modificados por el

acuerdo que ahora se propone a la Junta. En este sentido, y en línea con el acuerdo de la Junta General de 13 de junio de 2012, el importe máximo en euros que se concedería a los beneficiarios de este Plan de Retribución Variable Anual se calcularía conforme a lo establecido en el citado acuerdo y se estima que ascendería a DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000 Euros).

En consecuencia, los restantes términos del referido acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, permanecerán vigentes en sus actuales términos, dándose por reiterada en este acto la delegación de facultades entonces conferida.

Expuesto lo anterior y a efectos de garantizar la máxima transparencia, se someten dos propuestas de acuerdo: la primera relativa a los beneficiarios del Plan de Incentivos excluyendo a los Consejeros ejecutivos; y la segunda incluyendo a estos últimos.

5.1 Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (excluyendo a los Consejeros Ejecutivos)

A la luz de lo anterior, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propone a la Junta una primera modificación del Acuerdo Quinto aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, relativa exclusivamente al importe máximo del Plan de Incentivos, en el sentido de que se sustituyen las menciones al importe máximo que afectan al Plan de Incentivos y la manera de calcularlo, por un número máximo de acciones a entregar al amparo de este Plan.

Así, el número total máximo de acciones de la Sociedad a entregar al conjunto de los beneficiarios del Plan de Incentivos —excluyendo a los consejeros ejecutivos—, ascenderá a una cantidad bruta de 5.067.486 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (cifra que será objeto, en su caso, de los ajustes habituales en caso de alteraciones de la estructura de capital de la Sociedad - como, por ejemplo, modificaciones en el valor nominal de la acción - y de la que deberán deducirse los impuestos o retenciones que correspondan).

El valor de referencia de la acción DIA a efectos del Plan será la media de los precios medios ponderados por el volumen de negociación de la acción de las quince sesiones bursátiles siguientes a la fecha en que la Sociedad anuncie públicamente los resultados anuales correspondientes al ejercicio 2014.

5.2 Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos)

Adicionalmente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propone a la Junta una segunda modificación del Acuerdo Quinto aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 13 de junio de 2012, relativa exclusivamente al importe máximo del Plan de Incentivos, en el sentido de que se sustituyen las menciones al importe máximo que afectan al Plan de Incentivos (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos) por un número máximo de acciones a entregar al amparo de este Plan.



De este modo, el número total máximo de acciones de la Sociedad a entregar al conjunto de los beneficiarios del Plan de Incentivos —incluyendo Consejeros Ejecutivos— ascenderá a una cantidad bruta de 5.500.000 acciones de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (cifra que será objeto, en su caso, de los ajustes habituales en caso de alteraciones de la estructura de capital de la Sociedad - como, por ejemplo, modificaciones en el valor nominal de la acción- y de la que deberán deducirse los impuestos o retenciones que correspondan). De esa cifra, el número máximo de acciones DIA que se podrá entregar a los consejeros ejecutivos con arreglo al Plan de Incentivos ascenderá a una cantidad bruta de 432.514 acciones, de la que habrá que deducir los impuestos (o retenciones) que correspondan.

El valor de referencia de la acción DIA a efectos del Plan será la media de los precios medios ponderados por el volumen de negociación de la acción de las quince sesiones bursátiles siguientes a la fecha en que la Sociedad anuncie públicamente los resultados anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Se hace constar que el Plan de Retribución Variable Plurianual que aprobó asimismo la Junta General de Accionistas de 13 de junio de 2012 no se verá afectado por las modificaciones del Plan de Incentivos que se aprueban mediante este acuerdo.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General para su formalización e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO

Se propone acordar la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, todos ellos de forma solidaria, cuantas facultades sean precisas para interpretar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros que resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, que pudieran obstaculizar la efectividad de los acuerdos, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.



PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad

PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los artículos 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“DIA”) DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 286 Y 318 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DIA CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2013 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (en adelante, “DIA” o la “Sociedad”) de conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 318 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”) para justificar la propuesta —que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el día 25 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 26 de abril de 2013, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto tercero del orden del día— relativa a la reducción de capital mediante amortización de acciones propias y la consecuente modificación del artículo 5 (“Capital Social”) de los Estatutos Sociales de DIA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En el marco de la política de remuneración al accionista, el Consejo de Administración considera conveniente la propuesta de reducción del capital social de DIA mediante la amortización de sus acciones propias, como método de retribución gracias al cual los accionistas verán automáticamente incrementado su porcentaje de participación en la Sociedad, lo que se produciría como consecuencia de la reducción del número de acciones en circulación de DIA en caso de aprobación de la propuesta. Se trata de un complemento a los desembolsos de dividendos en efectivo que también se proponen a esta Junta. La reducción de la autocartera mediante la amortización de acciones propias por la Sociedad incrementaría el beneficio por acción de la Sociedad y, por tanto, el porcentaje de la participación de los accionistas.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL PROPUESTA

Se propone a la Junta General la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía que resulta de sumar:

- 2.017.872,2 euros, mediante la amortización de 20.178.722 acciones de la Sociedad en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, que representan el 2,97% del capital social de DIA y que fueron adquiridas en virtud de la autorización concedida por el entonces accionista único de la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”); y

- 808.672 euros, mediante la amortización de 8.086.720 acciones de la Sociedad de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 1,19% del capital social de DIA, que serán adquiridas como consecuencia de la liquidación (mediante entrega de acciones) del contrato de equity swap suscrito por DIA con Société Générale.

(en adelante, la “**Reducción de Capital**”).

Por tanto, la cifra de la Reducción de Capital será de 2.826.544,2 euros, mediante la amortización de 28.265.442 acciones de DIA en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 4,16% del capital social de DIA.

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducción de Capital, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de DIA, que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Capital social

1. *El capital social es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.107.055,80 Euros) y está suscrito y desembolsado en su integridad.*
2. *El capital social está integrado por SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (651.070.558) acciones de diez céntimos de euro (0,10 Euros) de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma clase.”*

La Reducción de Capital se realizaría con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de DIA no dispondrían del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar serían titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, la Reducción de Capital no implicaría la devolución de aportaciones.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que, en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital, y comparecer ante Notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital;
- (ii) realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través

del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables; y

- (iii) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

En concreto, la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas disponibles y sin derecho de oposición de acreedores. Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO AL PUNTO TERCERO

Se propone a la Junta General la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía que resulta de sumar:

- *2.017.872,2 euros, mediante la amortización de 20.178.722 acciones de la Sociedad en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, que representan el 2,97% del capital social de DIA y que fueron adquiridas en virtud de la autorización concedida por el entonces accionista único de la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011, dentro de los límites previstos en los artículos 146 y 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”); y*
- *808.672 euros, mediante la amortización de 8.086.720 acciones de la Sociedad de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 1,19% del capital social de DIA, que serán adquiridas como consecuencia de la liquidación (mediante entrega de acciones) del contrato de equity swap suscrito por DIA con Soci  t   G  n  rale.*

(en adelante, la “Reducci  n de Capital”).

Por tanto, la cifra de la Reducci  n de Capital ser   de 2.826.544,2 euros, mediante la amortizaci  n de 28.265.442 acciones de DIA en autocartera de 0,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 4,16% del capital social de DIA.

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducci  n de Capital, se proceder   a la modificaci  n del art  culo 5 de los Estatutos Sociales de DIA, que tendr   la siguiente redacci  n:

“Artículo 5.- Capital social

1. *El capital social es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.107.055,80 Euros) y está suscrito y desembolsado en su integridad.*
2. *El capital social está integrado por SEISCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (651.070.558) acciones de diez céntimos de euro (0,10 Euros) de valor nominal cada una, que pertenecen a una misma clase.”*

La Reducción de Capital se realizaría con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizando la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con el artículo mencionado, los acreedores de DIA no dispondrían del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, dado que las acciones a amortizar serían titularidad de la Sociedad en el momento de la reducción, la Reducción de Capital no implicaría la devolución de aportaciones.

Asimismo, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que, en un plazo no superior a seis meses desde la adopción del presente acuerdo, proceda a su ejecución, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el mismo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

- (i) *declarar cerrada y ejecutada la Reducción de Capital, y comparecer ante Notario para otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital;*
- (ii) *realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios, y presentar los documentos que sean precisos, ante los organismos competentes para que, una vez se haya producido la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital correspondiente a la Reducción de Capital y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de la negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los correspondientes registros contables; y*
- (iii) *realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la Reducción de Capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.*



Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

* * *

Madrid, 21 de marzo de 2013



INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CUYA RATIFICACIÓN Y/O REELECCIÓN SE PROPONE

En relación con el punto segundo, apartado primero del orden del día, el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de DIA a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Dña. Ana María Llopis	
Lugar y fecha de nacimiento	Venezuela, 1950
Formación	Licenciada en Físicas por la Universidad de Maryland. Doctora en Ingeniería de Ciencias de Materiales por la Universidad de Berkeley.
Otros cargos relevantes	Tras una estancia en Procter & Gamble, Banesto y Schweppes, fue fundadora y Consejera Delegada de Openbank, tras lo cual formó parte del Órgano de Supervisión de ABN Amro. Hasta abril de 2011 ha ocupado el cargo de consejera de British American Tobacco. Actualmente ocupa los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none">- Consejera Delegada de Global Ideas4all, S.L.- Consejera no ejecutiva y Presidenta de la comisión de retribuciones de Service Point Solutions, S.A.- Consejera dominical de Music Intelligent Solutions, Inc. (anteriormente denominada Polyphonic Human Media Interface)- Vicepresidenta de la Fundación José Félix Llopis.



En relación con el punto segundo, apartado segundo del orden del día, el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de DIA a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

D. Ricardo Currás de Don Pablos	
Lugar y fecha de nacimiento	Alemania, 1962
Formación	Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en <i>Business Administration</i> por el Instituto de Empresa.
Otros cargos relevantes	Tras una corta estancia en Arthur Andersen, se incorporó al Grupo DIA en 1986 como analista en control de gestión. En 1991, pasó a formar parte de la Dirección Comercial del grupo como Director de Marca Propia. En 1994 se hizo cargo de la Dirección de Operaciones Comerciales y Logística y en 1997 fue nombrado Director Comercial del Grupo DIA. En 2006 se sumó al Comité de Dirección del Grupo Carrefour como Director Ejecutivo DIA España. En mayo del 2009 fue nombrado Director Ejecutivo y máximo responsable del Grupo DIA además de miembro del Comité Ejecutivo de Carrefour. Actualmente ocupa los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none">- Consejero de Finandia, E.F.C., S.A.U.- Consejero de DIA Sabanci Supermarketleri Ticaret Anomin Sirketi.



En relación con el punto segundo, apartado tercero del orden del día, el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de DIA a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

D. Nicolas Brunel	
Lugar y fecha de nacimiento	Francia, 1977
Formación	Graduado por el Instituto de Estudios Políticos de París. Máster en <i>Business Administration</i> (MBA) por la Escuela de Negocios ESSEC.
Otros cargos relevantes	Tras haber trabajado en el Departamento de Desarrollo Corporativo de Danone y en la oficina de París de The Carlyle Group, se incorporó a LVMH/Groupe Arnault en 2002, donde es responsable de supervisar las operaciones de las sociedades públicas y privadas en las que LVMH/Groupe Arnault es accionista. Actualmente ocupa los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none">- Miembro del Comité de Supervisión de Paprec Group SAS- Miembro del Comité de Supervisión de Banijay Holding SAS- Consejero de Weka Entertainment SA- Miembro del Comité de Financière Next SAS- Consejero de Lansay SA- Observador de Seamobile Inc.- Miembro del Comité Estratégico de En Direct Avec SAS



En relación con el punto segundo, apartado cuarto del orden del día, el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de DIA a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

D. Pierre Cuilleret	
Lugar y fecha de nacimiento	Francia, 1967
Formación	Graduado por el HEC de París, realizó sus estudios en la Universidad de Berkeley.
Otros cargos relevantes	<p>Tras una estancia en el grupo Bouygues en el Reino Unido y en Gemini Consulting en Francia, fundó The Phone House en 1996. En 2000 se convirtió en el Consejero Delegado del grupo de seguros de The Carphone Warehouse Group Plc. Desde agosto de 2005 ha ocupado el cargo de Consejero Delegado de Micromanía. En 2011 fue nombrado Vicepresidente Senior de Gamestop.</p> <p>Actualmente ocupa los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Vicepresidente Senior de GameStop- Consejero Delegado de Micromanía- Mentor en Institut du Mentorat Entrepreneurial



En relación con el punto segundo, apartado quinto del orden del día, el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de DIA a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

D. Julián Díaz González	
Lugar y fecha de nacimiento	España, 1958
Formación	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas – ICADE.
Otros cargos relevantes	<p>Tras desempeñar los cargos de Director General en TNT Leisure, S.A., Director General de la División Aeroportuaria de Aldeasa, Director General de Aeroboutiques de México, S.A. de C.V. y Director General de Deor, S.A. de C.V., se incorporó a Latinoamericana Duty-Free, S.A. de C.V. Desde 2004 ocupa el cargo de CEO (Chief Executive Officer) de Dufry AG. Además, es miembro del Consejo de Administración de Dufry International AG, Duty Free Caribbean Holdings y Presidente del Group Executive Committee de Dufry AG. El 5 de julio de 2011 fue nombrado consejero independiente y presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.</p> <p>Actualmente ocupa los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consejero Delegado y Presidente Ejecutivo y miembro del Comité de Dufry AG- Vicepresidente de Dufry South America- Vicepresidente de Duty Free Caribbean Holdings



En relación con el punto segundo, apartado sexto del orden del día, el cuadro siguiente recoge un breve perfil profesional y biográfico del consejero cuya reelección se somete por el Consejo de Administración de DIA a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Dña. Rosalía Portela de Pablo	
Lugar y fecha de nacimiento	España, 1951
Formación	Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Economía por la Universidad de Memphis.
Otros cargos relevantes	Tras una larga estancia en Procter & Gamble trabajó en Repsol, Kimberly Clark y Telefónica en diferentes puestos de responsabilidad. A continuación se trasladó a ONO, donde actualmente ocupa el cargo de Consejera Delegada. Actualmente ocupa los siguientes cargos: - Consejera Delegada de ONO

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.
 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013**

Tarjeta de Asistencia para la Junta General Ordinaria de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. que se celebrará en Madrid, a las 10:00 horas del día 25 de abril de 2013, en primera convocatoria, o del siguiente día 26 de abril de 2013 en segunda convocatoria (teniendo en cuenta que es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria).

Titulares		Domicilio:	
Código Cta. Valores		Número de Acciones	
Nº acciones mínimo para asistir	Nº de votos		
1			

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA:

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar esta tarjeta el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma, junto con la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de sus acciones.

Firma del accionista que asiste

En, a dede 2013

Los accionistas pueden también delegar o votar a distancia según lo indicado en la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com) y conforme a los dos apartados que se indican a continuación. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

El accionista que no desee asistir a la Junta puede otorgar su representación a cualquier otra persona. El representante, también tendrá que firmar esta delegación. El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a: (marque una sola de las siguientes casillas)

- 1. El Presidente de la Junta
- 2. DNI nº.....

Se entenderá conferida a favor del presidente del consejo de administración, del consejero delegado, en su caso, del secretario del consejo de administración o de cualquier otro miembro del órgano de administración que a este efecto se determine con carácter especial en la Junta, toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, le otorgo instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	3	4	5.1	5.2	6	7
A favor															
En contra															
Abstención															
En blanco															

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con los cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga: NO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de intereses respecto de los puntos (i) en relación con el Presidente, el consejero delegado y resto de miembros del Consejo de Administración cuya reelección se propone, el punto 2º del Orden del Día ("Reelección de miembros del Consejo de Administración") respecto del apartado en concreto que le afecte a cada uno de ellos respectivamente; (ii) 4º del Orden del Día ("Aprobación, en su caso, de la entrega en acciones de la Sociedad del 50% del importe de la remuneración correspondiente al ejercicio 2013 para el Consejo de Administración"); (iii) en relación con el consejero delegado, el punto 5º del Orden del Día ("Aprobación, en su caso, de la modificación puntual del Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014"); (iv) 7º del Orden del Día ("Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad"); y (v) en los supuestos recogidos en los apartados a) b) c) o d) del artículo 526.1 LSC, (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario a continuación, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, al Secretario de la Junta General de accionistas o al Vicesecretario del Consejo de Administración. Marque la casilla NO siguiente sólo si no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga): NO

Firma del accionista

Firma del representante

En, a dede 2013

En, a dede 2013

VOTO A DISTANCIA

El accionista que no desee asistir a la Junta ni delegar su representación puede emitir su voto a distancia. El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del orden del día adjunto publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (marque con una cruz las casillas correspondientes):

Punto del orden del día	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	3	4	5.1	5.2	6	7
A favor															
En contra															
Abstención															
En blanco															

Salvo indicación expresa en contrario a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo): NO

Firma del accionista

En....., a..... de.....de 2013

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se hagan constar en esta Tarjeta de Asistencia y los que se faciliten en la Junta General serán tratados bajo la responsabilidad de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (e incorporados, en su caso, a ficheros de su titularidad) para el desarrollo, gestión y control del ejercicio de los derechos del accionista (a cuyo favor se ha expedido esta Tarjeta) en su Junta General, la gestión y control de la celebración y difusión de la Junta General y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.diacorporate.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión. Los titulares de los datos de carácter personal podrán solicitar, acceder, rectificar y cancelar sus datos u oponerse a ciertos tratamientos, todo ello según proceda conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita, adjuntando documento identificativo, dirigida al domicilio social de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. ,Oficina de Consulta LOPD (Calle Jacinto Benavente nº2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid).

ORDEN DEL DÍA

- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:
 - Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
 - Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
 - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- Reelección de miembros del Consejo de Administración:
 - Reelegir a Dña. Ana María Llopis, por el plazo estatutario de tres años.
 - Reelegir a D. Ricardo Currás de Don Pablos, por el plazo estatutario de tres años.
 - Reelegir a D. Nicolas Brunel, por el plazo estatutario de tres años.
 - Reelegir a D. Pierre Cuilleret, por el plazo estatutario de tres años.
 - Reelegir a D. Julián Díaz González, por el plazo estatutario de tres años.
 - Reelegir a Dña. Rosalía Portela de Pablo, por el plazo estatutario de tres años.
- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con cargo a reservas disponibles y sin derecho de oposición de acreedores. Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Aprobación, en su caso, de la entrega en acciones de la Sociedad del 50% del importe de la remuneración correspondiente al ejercicio 2013 para el Consejo de Administración.
- Aprobación, en su caso, de la modificación puntual del Plan de incentivos a largo plazo 2011-2014
 - Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (excluyendo a los Consejeros Ejecutivos)
 - Modificación del importe máximo del Plan de Incentivos (incluyendo a los Consejeros Ejecutivos)
- Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General para su formalización e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.